

Modernidad del pensamiento socioeconómico de Alvaro Flórez Estrada

I. Antes de entrar en el tema propio de este trabajo, hay que llamar la atención acerca de un hecho cierto e irrefutable; nos referimos al papel predominante y de verdadero adelantado que el pensamiento de media docena de hombres nacidos en tierras de Asturias, desempeñó en la gestación doctrinal del proceso económico español. Campillo y Cossío, el Conde de Campomanes, Jovellanos, Flórez Estrada, Canga Argüelles y Alejandro Mon, cada uno en su medida y a su manera, han sabido infundir su impronta en la cosmovisión económica del momento histórico que les tocó vivir.

Campillo y Cossío, asturiano de Alles, la capital del valle de Peñamellera Alta, puede muy bien reputarse como el precedente más inmediato de la obra catastral que acometió el Marqués de la Ensenada para intentar el conocimiento, con fines fiscales, de la riqueza española.

El Conde de Campomanes, nacido en la aldea de Santa Eulalia de Sorriba, en el término de Tineo, sentó en su conocido y comentado *Tratado de la Regalía de Amortización* así como en varios de sus discursos, las bases sobre las cuales debería plantearse la nueva estructura del campo de España.

Gaspar Melchor de Jovellanos, asturiano de Gijón, cuya recia personalidad en el ámbito de la ciencia de la Economía

ha sido cumplidamente analizada¹, escribió su *Informe sobre la Ley Agraria*, obra de plena actualidad como lo prueba el hecho de que muchos de sus razonamientos se invocan repetidamente en nuestros días cuando se proyecta acometer la delicada empresa de reformar las estructuras y las instituciones del campo español.

José Canga Argüelles publicó en 1825, durante su exilio político en Londres, los *Elementos de la Ciencia de Hacienda*² que constituyen la primera obra escrita en lengua española sobre materia hacendística aunque apareciera en la capital inglesa debido a la expatriación de su autor militante en el partido liberal y, por tanto, opuesto al absolutismo de Fernando VII.

Alejandro Mon siendo ministro de Hacienda en el Gabinete de Narváez, realizó la reforma fiscal del año 1845, unánimemente considerada como el primer intento serio y eficaz de estructurar en forma razonada y con arreglo a cánones científicos, todo el aparato fiscal de España.

Alvaro Flórez Estrada, el asturiano de la Pola de Somiedo, exilado en Londres por las mismas causas que Canga Argüelles, publicó en la capital inglesa, en el año 1828, su *Curso de Economía Política* traducido luego al francés durante la permanencia de su autor en París³, que es el primer tratado completo de ciencia económica escrito en lengua española: «No habiéndose escrito en español —escribe Flórez Estrada

(1) PRADOS ARRARTE, JESÚS: «Jovellanos, economista» en la obra *Jovellanos. Su vida y su obra*, homenaje del Centro Asturiano de Buenos Aires en el bicentenario de su nacimiento. Buenos Aires, 1945.

(2) El Instituto de Estudios Fiscales ha reeditado dicha obra. Madrid, 1961.

(3) Sobre este concreto extremo, vid. URÍA RÍU, JUAN: «Flórez Estrada en París, 1830-34», en *Archivum*, Revista de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, tomo V, enero-abril de 1955.

en el prólogo— un tratado completo de Economía Política, i no siendo conocidos jeneralmente en España ni en la América del Sur los grandes descubrimientos hechos en esta ciencia durante los treinta años ultimos; he creido ser del interes de los dilatados países en que se habla el idioma castellano no carecer de una obra en que se investiguen metódicamente los medios de aumentar las riquezas de los pueblos.»

He aquí, sucintamente aludidos, seis hechos que no pueden desconocerse y que revelan de manera harto elocuente la dimensión alcanzada en el ámbito económico por el pensamiento de estos seis hombres de Asturias⁴; sin embargo, hay que lamentar que a este hecho que acabamos de apuntar, se le haya dedicado muy escasa atención y que no sólo no se cuente con una visión de conjunto del pensamiento económico asturiano sino que a excepción de Jovellanos, Flórez Estrada y Campomanes parcialmente, los nombres restantes carezcan todavía hoy del estudio que enjuicie de manera objetiva y científica su aportación a la ciencia de la Economía y de la Hacienda española⁵.

(4) Los nombres que se mencionan constituyen sólo una muestra de la aportación intelectual de Asturias al pensamiento español en el concreto aspecto estudiado: «si pudiésemos hacer en España —escribe URÍA RÍU en *Asturias en la segunda mitad del siglo XVIII. Rasgos biográficos de Don Alvaro Flórez Estrada*, tirada aparte de los Anales de la Universidad de Oviedo, Oviedo 1948— una estadística de los catedráticos, oidores y fiscales de las Chancillerías, consejeros de los distintos Consejos del Reino, ministros de la Corona, y otros cargos importantes que requieren una preparación universitaria, es posible que en buena parte de los siglos XVIII y XIX Asturias haya sido la provincia más favorecida.»

(5) FABIÁN ESTAPÉ en el prólogo a la reedición de los *Elementos de la Ciencia de Hacienda* de CANGA ARGÜELLES que se menciona en la nota 2, se refiere al olvido existente en torno a la obra de dicho autor calificándole de auténtica «injusticia científica», razonamiento que puede hacerse extensivo a los nombres de Alejandro Mon y de Campillo y Cossío.

II. A lo largo de este trabajo se intenta ofrecer una panorámica de la cosmovisión socioeconómica de Alvaro Flórez Estrada y, en consecuencia, la obra política tanto teórica como práctica realizada por Flórez Estrada, queda al margen y sólo de forma puramente accidental, se hará referencia a algún pasaje de la misma.

III. Varios aspectos de la ciencia económica fueron enriquecidos por las aportaciones de Flórez Estrada comenzando por el contenido mismo de la Economía: hasta Flórez Estrada, los tratadistas unánimemente diferenciaban tres partes en la ciencia de la Economía, la Producción, la Distribución y el Consumo. Flórez Estrada introdujo un nuevo término con plena autonomía y en pie de igualdad a los otros tres ya clásicos, el Cambio con lo que la tradicional división en tres términos se transformó en división cuatripartita. La introducción de este cuarto elemento le llevó al análisis de la forma cómo se realizan los cambios y con ello a tratar del complejo problema del libre cambio o del cambio intervenido y dirigido por el ente estatal mostrándose decidido partidario de la plena libertad en esta materia, teniendo por fuerza que catalogarle como el verdadero introductor del libre cambio en nuestra Patria; suyas son estas palabras que aclaran toda duda y relevan de más comentario: «el hombre que dé a España el libre cambio habrá hecho un mayor beneficio a su patria que Colón enseñándole el camino de América.»

Su teoría de la renta de la tierra si bien sigue la línea ricardiana, profundiza y amplía alguna de las consideraciones de David Ricardo en especial todo lo relacionado con la renta que surge de la distinta situación de los terrenos respecto al mercado.

Adam Smith había admitido la mayor rentabilidad de las inversiones hechas en el sector agrícola respecto a las que se efectuaban en la industria fabril, posición que hace recordar la fórmula fisiocrática de la tierra y de la producción agrícola

como la única fuente que genera un producto neto. Flórez Estrada da un rotundo mentís a la formulación smithiana y demuestra cómo la rentabilidad tiene que ser la misma en ambos sectores toda vez que en caso contrario y en virtud de las leyes naturales, la inversión se desplazaría de los sectores en que los rendimientos son inferiores hacia aquellos en que la rentabilidad es mayor con lo cual el equilibrio natural quedaría automáticamente restablecido.

Otro aspecto donde Flórez Estrada apunta solución distinta a la sustentada hasta entonces es en lo referente al carácter productivo de los encargados de las funciones públicas, carácter productivo negado por Smith y, siguiendo su huella, por J. B. Say.

Ahora bien, lo verdaderamente sugestivo del pensamiento de Alvaro Flórez Estrada tanto por su originalidad como por la completa novedad que supuso en su momento histórico y por la preocupación social que evidenciaba, es lo que llamaremos su esquema agrario que vamos a analizar seguidamente.

IV. Flórez Estrada arranca de un hecho cierto y evidente cual es el de la desigual distribución de la tierra motivo de todo género de desavenencias y se pregunta ¿cómo poner término a tal estado de cosas? Para ello adopta por guía el principio que podemos considerar como básico de todo el sistema de Adam Smith, el trabajo como fuente única y exclusiva de la riqueza, y a la luz del mismo enjuicia el problema llegando a la siguiente conclusión: sólo aquello que es producto del trabajo del ser humano puede formar parte del contenido de su propiedad y al no ser la naturaleza fruto del esfuerzo del hombre dado que es anterior a su propia existencia, se deduce el manifiesto contrasentido en que se incurre hablando de la propiedad de los dones naturales y de la tierra; ahora bien y abstracción hecha de esta resultante teórica, había que tener muy en cuenta la realidad ofrecida por la vida de cada instante: el fenómeno de la apropiación de la

tierra. Este fenómeno podía ser legal o no, acorde con las leyes de la propia naturaleza o contrario a las mismas, pero era cierto. ¿Cómo hacerle frente? El origen del mal, lo encuentra Flórez Estrada en la apropiación injustificada de la tierra ya que ello implicaba la bipartición del género humano en propietarios y no propietarios y, por tanto, la esencia de cualquier solución debía llevar a suprimir tal duplicidad de estados. Para ello, para rescatar de los particulares las tierras que detentaban, podían seguirse dos caminos: la desamortización y la compra. En 1836, el Gobierno siguió el primero, procediendo a la enajenación de los bienes propiedad de las manos muertas si bien la principal finalidad buscada era obtener el numerario preciso para reembolsar a los titulares de bonos de la deuda pública ya que las propiedades desamortizadas no revertían al Estado sino momentáneamente hasta tanto eran adquiridas por un comprador, de modo que el Estado se limitó a traspasarlas haciendo de intermediario de unos detentadores a otros para obtener de este simple trueque unos resultados económicos que fueron muy inferiores a los apetecidos.

Flórez Estrada en el escrito titulado *Del uso que debe hacerse de los bienes nacionales*⁶ combatió más que la solución misma el modo de llevarla a término profetizando los inconvenientes y los fallos que habrían de producirse.

El otro camino a seguir era la compra de las tierras a los tenedores actuales procurando de este modo y merced a un lento proceso, poner toda la tierra en manos de la entidad nacional; en el folleto titulado *La cuestión social, o sea origen, latitud y efectos del derecho de propiedad*⁷ propone a tal fin dos medidas: la publicación de una ley que atribuyera al Estado el derecho de tanteo en la compra de todas las tierras que los propietarios quisiesen enajenar y «la concesión legis-

(6) Publicado en *El Español. Diario de las doctrinas y de los intereses sociales*, núm. 120, Madrid, 28 de febrero de 1836, pág. 3.

(7) Madrid, 1839.

lativa de una suma determinada con el objeto de que el gobierno la emplee anualmente en comprar fincas raíces que deberá arrendar por una renta más bien módica que subida», medidas ambas a las que confía la reversión de la propiedad privada de la tierra a manos del Estado.

Ahora bien y dando por cierta la eficacia de los anteriores procedimientos y suponiendo al Estado propietario ya de toda la tierra o de su mayor parte, plantábanse dos problemas: uno, el del aprovechamiento de esa tierra y, otro, el de elegir el sistema que pudiera brindar resultados óptimos; la línea de conducta de Flórez Estrada respecto a ambos extremos aparece con entera nitidez y sin mácula de la más ligera duda abogando decididamente por el sistema de arriendos enfiteuticos cuya naturaleza y alcance precisaremos más adelante.

Estas son, en síntesis, las directrices informantes del esquema agrario de Flórez Estrada a lo largo del cual puede apreciarse cómo partiendo de un verdadero axioma de la ciencia económica como lo es el principio smithiano que configura el trabajo del hombre como generador único de toda riqueza, llega, en virtud de una serie de encadenamientos lógicos, a montar una doctrina enteramente personal y de una fuerza humana decisiva.

V. El fenómeno de la desamortización ha venido considerándose como un proceso que germinó en el siglo XVIII con las ideas vertidas en sus escritos por el Conde de Campomanes, por el mismo Jovellanos y, en general, por todos los ilustrados y que llegó hasta Mendizábal que fue a modo de ejecutor o realizador práctico de la idea.

Frente a esta corriente tan generalizada, triunfa hoy día una nueva tesis altamente sugeridora según la cual el proceso desamortizador no ofrece como venía afirmándose, una trayectoria rectilínea cuyo punto final sea lo realizado por Mendizábal sino que «la identidad terminológica ha hecho pensar

en la existencia de una igualdad conceptual entre la obra querida por los ilustrados y la llevada a cabo por los liberales cuando existen diferencias sustanciales, las mismas que la privaron de toda eficacia.»⁸

Cabe preguntarse: ¿Cuáles son esas diferencias sustanciales? Pueden reducirse a las dos siguientes: la distinta finalidad y el modo diferente de realizar la obra desamortizadora. No era una finalidad de tipo económico la que impulsaba a los ilustrados del XVIII a mostrarse como decididos partidarios de la obra desamortizadora ya que la deuda pública existente entonces no constituía el menor problema toda vez que los vales que la representaban se cotizaban en el mercado contra moneda efectiva, por un valor superior al nominal. Descartada esta finalidad, ¿cuál podría ser la verdadera causa? Por un lado, hay que tener en cuenta que España era un país eminentemente agrícola cuya escasa industria estaba en el mayor de los atrasos y, por otra parte, se vivía aún bajo el signo de las ideas de la fisiocracia con su postulado del producto neto que sólo la agricultura podía proporcionar, razones ambas que justificarían por sí solas el que los ojos de los ilustrados se posaran en la tierra y la explotación racional de la misma atrajera todo su interés. La concentración de la propiedad inmueble en muy pocas manos, era un fenómeno vivido y mirado como el causante de graves trastornos económicos y sociales; procedía, por consiguiente, atacar el mal en su misma raíz y para ello los ilustrados proponían la parcelación de la tierra en pequeñas propiedades que el Estado habría de entregar a los cultivadores modestos en excelentes condiciones de pago.

(8) ARTOLA, MIGUEL: *La Revolución Española (1808-1814)*. Estudios preliminares a los volúmenes de *Memorias de tiempos de Fernando VII* editados por la Biblioteca de Autores Españoles con los núms. XCVII y XCVIII Madrid, 1957, págs. 46-50 del segundo estudio. Posteriormente esta tesis ha sido desarrollada por ARTOLA en varios pasajes de *Los Orígenes de la España Contemporánea*, Madrid, 1959.

En 1835, el panorama era muy similar pero la desamortización no se concibe ya de igual manera que en la centuria anterior, o sea, como un medio de elevar la producción agrícola en cantidad y calidad y conseguir de esta forma un aumento de la renta nacional para lo que el movimiento ilustrado contaba con las Sociedades Económicas de Amigos del País a modo de asesores técnicos de los agricultores, sino que el fenómeno desamortizador era mirado pura y simplemente como una enajenación de tierras al mejor postor para con el producto de la venta pagar la deuda pública y, simultáneamente, crear, al menos en hipótesis, una clase de pequeños propietarios interesados en mantener el *statu quo* político que les había deparado la oportunidad de hacerse dueños de tierras a bajo precio.

En síntesis: para las gentes del siglo XVIII había en la desamortización como única finalidad el mejoramiento de la agricultura nacional lo que se lograría mediante una verdadera reforma agraria de manera que puede decirse que el proceso total constaba de dos partes: una, la desamortización propiamente dicha y, otra, la reforma agraria. Para Mendizábal sólo contaba la finalidad de obtener el efectivo suficiente para reembolsar a los tenedores de títulos de la deuda pública aunque quizás se tuviera en cuenta pero muy accesoriamente, el móvil político a que antes aludíamos.

La doctrina de Flórez Estrada sobre este extremo está contenido en el ya citado escrito *Del uso que debe hacerse de los bienes nacionales* cuya tesis central fue objeto de impugnaciones formuladas por A. de A.⁹, J. N.¹⁰ y M. O. de Z.¹¹ a las que replicó nuestro autor con el folleto que lleva por título *Con-*

(9) *La Revista* (Madrid), números correspondientes al 1 y al 4 de marzo de 1936.

(10) *Ibidem*, número correspondiente al 28 de marzo de 1836.

(11) *La Abeja* (Madrid), número correspondiente al 6 de marzo de 1836.

*testación de Don Alvaro Flórez Estrada a las impugnaciones hechas a su escrito sobre el uso que debe hacerse de los bienes nacionales*¹² si bien se pueden encontrar también referencias sobre el particular en el *Curso de Economía Política* y en los *Elementos de Economía Política*.

Antes de entrar en el examen de la teoría sentada por nuestro autor, hay que subrayar que Flórez Estrada es partidario decidido de la desamortización pero considera que el camino que se piensa seguir no es el más indicado ni el que va a proporcionar esos recursos precisos «apruebo altamente —escribe— el objeto que el Gobierno se ha propuesto con el Decreto (se refiere al Decreto de 19 de febrero de 1836), pero que, sin entrar en la parte reglamentaria que contiene, contra la que se ofrecen objeciones sólidas, creo sumamente perjudicial y equivocado el medio que adopta. Sentado esto a manera de pilar básico, el problema central a debatir era el siguiente: «¿El Gobierno debe pagar de una vez toda su deuda dando fincas en lugar de dinero, o convendría que arriende a enfiteusis todas estas fincas y reparta sus rentas entre los acreedores?» El primer sistema era el adoptado por el Gobierno, el del arriendo enfiteutico es el ofrecido por Flórez Estrada a cuya exposición y defensa dedicó todos sus conocimientos en la ciencia económica «hacer ver que este método es el único justo, el único compatible con la prosperidad futura de nuestra industria, el único conveniente a los intereses de los acreedores, el único popular y por consiguiente ventajoso al sostén del Trono de Isabel, el único que no perjudica a la clase propietaria, el único, en fin, por cuyo medio se puede mejorar la suerte de la desgraciada clase proletaria, desatendida en todas las épocas y por todos los Gobiernos, es lo que me propongo hacer ver».

Al puntualizar su criterio sobre estas diferentes razones que acaban de ser enumeradas, Flórez Estrada indica de

(12) Madrid, 1836.

rechazo, los males de que adolece a su juicio el sistema adoptado y seguido por el Gobierno. Al afirmar que su sistema de arriendos enfiteuticos es *el único justo* plantea el siguiente dilema: el importe de la deuda nacional es conocido *a priori* con exacta minuciosidad en tanto que el valor en venta de los bienes de las manos muertas no puede determinarse ya que al llevarlos al mercado de sopetón ocurrirá en virtud del libre juego de la ley económica de la oferta y la demanda, que al crecer desproporcionadamente la primera y no aumentar en la misma proporción la demanda, el precio se situará de forma automática por debajo de su posición normal lo que impedirá calcular ni siquiera aproximadamente, si podrá pagarse la totalidad de la deuda o sólo una parte y si será necesario o no proceder a la enajenación de todas las propiedades amortizadas. En síntesis y dicho con palabras del propio Flórez Estrada «la cantidad de dinero que el Gobierno debe pagar es variable; no se pueden, pues, calcular con anticipación, estas dos proporciones». Flórez Estrada concluye este primer punto de su estudio, proclamando que a través del sistema adoptado, el Gobierno hará por fuerza una mala operación financiera sin alcanzar plenamente ninguno de los objetivos que se había propuesto.

El segundo de los argumentos esgrimidos por Flórez Estrada en pro de su sistema afirma que se trata del *único compatible con la prosperidad futura de nuestra industria* toda vez que el arriendo a enfiteusis ofrece al colono la seguridad de aprovecharse de las mejoras que introduzca en las tierras cultivadas convirtiéndole en beneficiario directo de las mismas en tanto que la simple enajenación de las propiedades amortizadas y su consiguiente compra por quienes no van a dedicarse al cultivo directo de la tierra, habría de determinar, como efectivamente sucedió, que los arrendatarios de los nuevos titulares jurídicos se viesan obligados a abonar un precio de alquiler más elevado. Desde este punto de mira, también el sistema del Gobierno quebraba al no producir el menor alivio en la situación de quienes trabajaban realmente la tierra

haciendo de este trabajo su exclusiva base de sustentación ya que más bien les originaba una más pesada carga.

La tercera de las excelencias que Flórez Estrada atribuía a su sistema, era la de ser *el único conveniente a los intereses de los acreedores*. Para fundamentar tal afirmación, nuestro autor hace un análisis comparativo entre ambos sistemas poniendo de relieve los males que se desprenden del adoptado por el Gobierno, a saber: disminución considerable del valor real de los bienes ofrecidos en venta, pérdidas ocasionadas por los fraudes que necesariamente habrán de cometerse y por los gastos de administración y tasación, todo lo cual hará que el montante final de la venta resulte disminuído. Frente a esto, el sistema de arriendos enfiteuticos al confiar la gestión del plan a los organismos oficiales hará desaparecer o, por lo menos, disminuir ostensiblemente tales deducciones; otra ventaja de este sistema lo es su rápida realización en tanto que el procedimiento de venta «no se completará en muchos años», ventaja que engendraría una beneficiosa situación para el Estado y para sus acreedores ya que «el Gobierno al terminarse el tiempo del arriendo se hallaría dueño de las fincas que hoy posee, pero con la diferencia de que éstas tendrían un valor doble o triple del que actualmente tienen; y por tanto, la garantía de los acreedores cada vez sería más sólida y de más valor».

La cuarta ventaja del plan trazado por Flórez Estrada estribaba en el hecho de ser *el único popular y de consiguiente ventajoso al sostén del Trono de Isabel*, ventaja que hacía referencia a esa finalidad política a la que la obra desamortizadora quiere responder; se trata de crear una nueva clase de pequeños propietarios adictos al sistema político que les dio vida, con los cuales poder contar para cualquier posible contingencia. Se quiere, por tanto, hacer surgir «nuevos y positivos intereses, sin cuya creación el Trono de Isabel jamás tendrá un verdadero apoyo». Pero al hacer frente a esta corriente de opinión seudopartidista, también quiebra el sis-

tema gubernamental toda vez que no era factible hacer surgir esa nueva clase dado que unos doce millones de españoles de los catorce que integraban aproximadamente la comunidad nacional de aquel momento, carecían de recursos económicos para aprovecharse de la coyuntura que se les brindaba. Frente a ello, el sistema de arriendos enfiteuticos beneficiaría directamente a todas las familias de la clase labradora al conferirles el dominio útil sobre la tierra cultivada con lo cual se lograría cumplidamente la finalidad de crear esa masa de legítimos interesados en el mantenimiento del *statu quo* político del momento. En el *Curso de Economía Política*, Flórez Estrada había hecho una tajante afirmación de indudable trascendencia en el campo social, económico y político «el medio más cierto de evitar los trastornos políticos es aumentar el número de los propietarios por riqueza inmueble; los que no la poseen no tienen patria, propiamente hablando, ni interés bastante en que se conserve el orden actual».

Es *el único que no perjudica a la clase propietaria* dice a renglón seguido dado que para nuestro autor la venta en bloque de los bienes nacionales irrogaría un perjuicio evidente a la masa de propietarios y ello de dos formas: disminuyendo el valor de sus propiedades a causa de la extraordinaria oferta que al enfrentarse con una demanda inelástica determinaría, como efecto natural, la baja en el precio de cotización de la tierra e impidiéndoles o dificultándoles grandemente la enajenación de las mismas, obstáculo surgido al igual que el anterior, de la superioridad de la oferta creada en relación con la demanda efectiva. El sistema propuesto por Flórez Estrada salva limpiamente este doble escollo y aspira a través de una explotación intensiva y racional del suelo, al efectivo incremento de la producción agrícola con la consiguiente elevación de la renta de la tierra y, por tanto, de la renta nacional.

El último razonamiento esgrimido por Flórez Estrada en defensa de su sistema de arriendos enfiteuticos es el de constituir su plan *el único por cuyo medio se puede mejorar la*

suerte de la desgraciada clase proletaria, proposición que encierra un contenido social que interesa poner de relieve. Las primeras razones aducidas tenían como centro de gravitación consideraciones netamente económicas a través de las cuales y con un sentido realista y una finalidad eminentemente práctica, Flórez Estrada va analizando de manera sagaz la esencia del problema y los inconvenientes del sistema que quiere seguirse pero en esta consideración final nuestro autor haciendo hincapié en que el problema de la injusta distribución de la riqueza es el germen principal de las disensiones sociales, rompe su lanza en pro de la clase económicamente débil «de esa clase en cuyo favor jamás se hizo ley alguna, sin embargo de que de ella se exigen todos los sacrificios de que la patria necesita hacer para combatir a los enemigos de la libertad y del Trono, igualmente que los que se necesitan para subvenir en tiempos tranquilos a las atenciones del Estado».

El esquema que acabamos de esbozar con el auxilio de algunos textos significativos de varias obras de Flórez Estrada, fue ampliado por éste al contestar a las objeciones que se habían formulado contra su sistema de los arriendos enfiteuticos.

VI. Una doble finalidad es la que perseguía con el folleto titulado *Contestación de Don Alvaro Flórez Estrada a las impugnaciones hechas a su escrito sobre el uso que debe hacerse de los bienes nacionales*; por un lado, trata de mostrar las excelencias de su sistema «hacer ver que el sistema de arrendar a enfiteusis los bienes nacionales no sólo es realizable, sino de más fácil ejecución, y menos dispendioso que el sistema de venderlos» y de otro lado, hacer frente a las impugnaciones que se le habían formulado a través de la prensa.

Flórez Estrada comienza estableciendo una limitación a su plan al afirmar que se refiere exclusivamente a los predios

rústicos toda vez que han de ser éstos y sólo ellos los que constituyan el objeto exclusivo de la *Ley Agraria de los Pueblos* pero lo hace extensivo no sólo a los predios rústicos de que disfruta el clero regular sino también a aquellos que sean propiedad de establecimientos benéficos y a los terrenos baldíos y de propios.

Las líneas estructurales del sistema propuesto por Flórez Estrada cabría anunciarlas del siguiente modo: en cuanto al tiempo de duración del arriendo, se cifra en cincuenta años; el canon anual que el colono habrá de satisfacer al Estado por el uso de las tierras desamortizadas deberá ser el mismo satisfecho veinte años antes al convento titular de las tierras hoy dadas a censo enfitéutico; por lo que se refiere a la prima a exigir al colono para continuar en el disfrute de las tierras arrendadas, se fija su importe en el equivalente a tres rentas «valuadas por lo que se pagaría a la sazón por las fincas si fueran vendidas» y en cuanto a la porción de terreno adjudicada a cada colono ha de ser la necesaria y suficiente para dar ocupación todo el año a una familia de nueve individuos. Si se piensa en el principio del *patrimonio familiar inembargable* proclamado por el Fuero del Trabajo y en las varias normas posteriores dadas para su efectividad práctica hasta llegar a las promulgadas recientemente sobre unidades mínimas de cultivo, se percibirá claramente el sentido de plena actualidad que cobra el sistema propuesto por Flórez Estrada.

Luego de hacer un más detallado diseño de las líneas estructurales del sistema ofrecido y del modo de llevar a feliz término las directrices que lo informan, Flórez Estrada contesta a las distintas objeciones que se le habían formulado extendiéndose, con minuciosidad erudita y acopio de datos, sobre cada una de ellas ofreciendo, incluso, ejemplos tomados de la vida española que ponen de relieve los óptimos resultados conseguidos en aquellos lugares de la geografía patria donde se había implantado el régimen de arriendos enfitéuticos.

Después de estas consideraciones objetivas, desapasionadas y serenamente concebidas y expuestas, consideraciones que no son el resultado de frías elucubraciones de estudioso sino producto de la realidad misma, Flórez Estrada se pregunta: «¿Cómo pueden resistirse —se refiere a sus impugnadores— contra un sistema que da por resultado constante, mejorar la suerte del trabajador, hacer prosperar la agricultura, aumentar los ingresos del erario y acrecentar los productos y los capitales de la sociedad? ¡Malogrará nuestro Gobierno la oportunidad rara, y sin igual apreciable, que se le presenta sin tener que vulnerar ningún derecho, ni que excitar ninguna queja fundada, de regenerar la España, formando su Ley Agraria, esto es, distribuyendo del modo más equitativo y ventajoso la propiedad que es don de la naturaleza, y no producto de la industria del hombre, de cuya distribución penden la consolidación de las instituciones fundamentales de los pueblos y el bienestar de los asociados! ¡Verán con indiferencia los representantes de la España, desentendiéndose de la sola atribución que una ley manca les permite ejercer, que el gobierno, con perjuicio de las demás clases, condene a los trabajadores y por tanto la más útil, a gemir eternamente en la indiferencia y en la abyección!»

Por encima de sectarismos políticos o de banderías de partido, Flórez Estrada alzó su voz tratando científicamente el problema y desmenuzando las consecuencias que la solución a seguir podía generar en los campos social, económico y político. Aprueba la desamortización en su misma esencia pero se muestra enemigo del modo de llevarla a cabo profetizando el escaso o nulo resultado de la misma y el temor de que se malogre una oportunidad espléndida para arreglar la maltrecha economía nacional elevando de modo simultáneo el bajo nivel de la producción agrícola española.